 EMSER E.S.P. <small>Empresa de Servicios Públicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Líbano</small>	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO		
	FORMATO DE CONTRATO		
CÓDIGO	FR-GA-024	VERSIÓN	01

No CONTRATO:	029-2025	FECHA:	03-02-2025
---------------------	-----------------	---------------	-------------------

1. DATOS BÁSICOS DEL CONTRATISTA:

NOMBRE:	GEYSON ANDRES CORTES TORRES
DOCUMENTO:	C.C. 1.104.696.277 DEL LIBANO TOLIMA
DIRECCIÓN	Carrera 10 No 5 – 14 Centro Líbano Tolima
MUNICIPIO	Líbano - Tolima
TELÉFONO	3114423610
E-MAIL	geysoncortes@gmail.com

2. INFORMACIÓN TRIBUTARIA

PERSONA NATURAL NIT: 1.104.696.277-8	REGIMEN TRIBUTARIO NO RESPONSABLE DE IVA	FECHA DEL RUT (2024-01-09.)
--	--	---------------------------------------

3. INFORMACIÓN DEL CONTRATO


VALOR:	VENTIUN MILONES DE PESOS (21'000.000) MONEDA CORRIENTE
DURACIÓN:	SEIS (6) MESES.
PLAZO:	DEL 03 DE FEBRERO DEL 2025 AL 31 DE JULIO 2025.
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ADMINISTRADOR PÚBLICO PARA QUE REALICE ASESORÍA INTEGRAL EN LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO A CARGO DE EMSER E.S.P., CON EL PROPÓSITO DE OPTIMIZAR SU OPERACIÓN, ADMINISTRACIÓN, EJECUCIÓN, POLÍTICAS FINANCIERAS Y CUMPLIMIENTO NORMATIVO.
SUPERVISION:	LA SUPERVISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ REALIZADA POR LA GERENCIA DE LA EMSER ESP.

4. CUERPO DEL CONTRATO:

Entre los suscritos a saber: Por una parte, **LILIANA LONDOÑO MOGOLLÓN** mayor de edad, vecino y domiciliado en Líbano Tolima, identificado con cédula de ciudadanía N.º 65.719.404 de Líbano Tolima, en su calidad de Gerente de la Empresa de Servicios Públicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Líbano "EMSER E.S.P. de conformidad con el Decreto No. 004 del 01 de enero de 2024 y Acta de Posesión No 003 del 02 de enero de 2024 y quien en lo sucesivo se denomina **LA EMPRESA**; por otra parte el señor **GEYSON ANDRES CORTES TORRES**, persona mayor de edad y vecino del Municipio del Líbano e identificado como aparece al pie de su firma, de Profesión Administrador Públicos, quien manifiesta bajo gravedad de juramento no estar incurso en las inhabilidades e incompatibilidades que establece el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, adicionado artículo 18 Ley 1150 de 2007 o en las normas vigentes que regulan la materia; quien para la presente se denominará **EL CONTRATISTA**. De común acuerdo hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**, previa las siguientes **CONSIDERACIONES: 1)** Que LA EMPRESA, ha identificado la necesidad de: "contar con los servicios profesionales asociados a los procesos de: 1.) Brindar apoyo en la elaboración y proyección de las respuestas requeridas para atender los requerimientos formulados por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios y la Comisión de




4

 EMSER E.S.P. <small>Empresa de Servicios Públicos de Aguacalán, Acacombal y San Juan de los Rios</small>	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO		
	FORMATO DE CONTRATO		
CÓDIGO	FR-GA-024	VERSIÓN	01


Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico (CRA). 2.) Brindar asesoría en los procesos y procedimientos relacionados con los indicadores de gestión y los resultados del área de comercialización, especialmente en cuanto a cobertura, calidad, continuidad y aseguramiento de los servicios prestados a la población residente en el área urbana de Líbano Tolima. 3.) Brindar asesoría en la proyección y cobro de subsidios otorgados a los usuarios de los estratos 1, 2 y 3, así como la deducción de contribuciones de usuarios comerciales e industriales ubicados en el área de prestación del servicio de EMSER E.S.P. 4.) Brindar asesoría al personal de la entidad para realizar el cargue de información que se requiera remitir a la Superintendencia de Servicios Públicos a través de la página web del Sistema Único de Información (SUI), SIA OBSERVA, SIA 2.0. SICOF, conforme a los lineamientos establecidos por la autoridad competente. 5) Asesoría en la implementación de nuevos procesos y normativas: Brindar apoyo en la implementación de cambios normativos o actualizaciones de procedimientos que impacten la gestión de los servicios públicos, especialmente en lo relacionado con la regulación de tarifas, medidas de eficiencia y sostenibilidad, debilidades en el proceso administrativo y comercial encaminados a sugerir cambios para el uso eficiente de los recursos con que cuenta la entidad. 6) Capacitación del personal de la entidad: Realizar actividades de capacitación y entrenamiento continuo para el personal de EMSER E.S.P. en temas relacionados con la gestión de los servicios públicos (facturación y Recaudo, Peticiones, Quejas y Reclamos, Nómina, Contratación, Recursos Físicos, Presupuesto), normativas regulatorias y el uso de herramientas informáticas. 7) Brindar apoyo a la gerencia en la preparación del presupuesto general de ingresos, costos y gastos de la vigencia fiscal necesaria, de acuerdo con la normatividad vigente. 8) Analizar conjuntamente con la Gerencia el manual de funciones, manual de contratación y el modelo de operación por procesos con el fin de establecer pautas en el manejo del personal y su administración. 9). Apoyar en la elaboración de los documentos que se requieran en la ejecución de los procesos contractuales en todas sus etapas, de acuerdo con el Manual Interno de contratación vigente para la empresa de servicios públicos domiciliarios EMSER E.S.P. 10). Apoyar en los procesos de la liquidación de nóminas y prestaciones del personal de la Empresa, de manera oportuna para dar cumplimiento con las fechas establecidas. 11). Preparar y rendir informes que sean solicitados por la gerencia y la Honorable Junta Directiva y ejecutar las demás **actividades necesarias** para el cumplimiento integral del **objeto contractual**, contribuyendo con soluciones que garanticen el adecuado funcionamiento de los servicios públicos a cargo de la empresa. **CLAUSULAS: CLAUSULA PRIMERA: OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ADMINISTRADOR PÚBLICO PARA QUE REALICE ASESORÍA INTEGRAL EN LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO A CARGO DE EMSER E.S.P., CON EL PROPÓSITO DE OPTIMIZAR SU OPERACIÓN, ADMINISTRACIÓN, EJECUCIÓN, POLÍTICAS FINANCIERAS Y CUMPLIMIENTO NORMATIVO. CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** A. Cumplir con el objeto del contrato: Ejecutar las actividades detalladas en el objeto del contrato de acuerdo con lo pactado. b. Ejecutar el objeto del contrato: Desarrollar el contrato bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras establecidas en el contrato, la propuesta y estudio previo, los cuales son vinculantes. c. Eficiencia, Calidad y Oportunidad: Ejecutar el contrato de manera eficiente, oportuna y con la calidad requerida, conforme a los parámetros establecidos por EMSER E.S.P. d. Entrega de informes y productos: Presentar puntualmente los informes y demás entregables requeridos por EMSER E.S.P. de acuerdo con las especificaciones y cronogramas establecidos. e.



 EMSER E.S.P. <small>Empresa de Servicios Públicos de Tolima S.A.S.</small>	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO		
	FORMATO DE CONTRATO		
CÓDIGO	FR-GA-024	VERSIÓN	01

Cumplimiento de estándares de calidad: Asegurar que todos los informes y entregables cumplan con los estándares técnicos, formales y de calidad definidos por EMSER E.S.P. f. Diligencia y cuidado: Obrar con la diligencia y cuidado necesarios en las actividades asignadas por el supervisor del contrato. g. Presentación de facturas y cuentas de cobro: Presentar las respectivas facturas y/o cuentas de cobro oportunamente, de acuerdo con las condiciones pactadas. h. Informar sobre irregularidades: Informar a EMSER E.S.P. dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a cualquier hecho o circunstancia que pueda incidir en la no ejecución o cumplimiento del contrato. i. Confidencialidad: Garantizar la confidencialidad respecto a la información de la empresa, sus procesos y datos sensibles que pudieran ser gestionados durante la ejecución del contrato. j. Responsabilidad sobre subcontratistas: El contratista es el único responsable de la vinculación de personal y la celebración de subcontratos. Deberá asumir, respecto de sus subcontratistas, los honorarios, salarios, prestaciones, y demás obligaciones laborales y de seguridad social. k. Paz y salvo de seguridad social: Mantenerse al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social, parafiscales y demás obligaciones relacionadas, durante todo el período de ejecución del contrato. Deberá acreditar el paz y salvo cada vez que sea requerido por EMSER E.S.P. l. Cesión del contrato: El contratista no podrá ceder el presente contrato sin la autorización previa de EMSER E.S.P. m. Comunicación fluida con supervisión: Mantener una comunicación constante y fluida con la supervisión del contrato para atender cualquier requerimiento o ajuste necesario durante su ejecución. n. Coordinación eficiente: Coordinar eficazmente con EMSER E.S.P. y otros actores clave para asegurar el cumplimiento adecuado del contrato. o. Corrección de observaciones: Atender y corregir oportunamente las observaciones o recomendaciones realizadas por EMSER E.S.P. sobre los productos entregados, asegurando la mejora continua y el cumplimiento de las condiciones del contrato. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** 1. Brindar apoyo en la elaboración y proyección de las respuestas requeridas para atender los requerimientos formulados por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios y la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico (CRA). 2. Brindar asesoría en los procesos y procedimientos relacionados con los indicadores de gestión y los resultados del área de comercialización, especialmente en cuanto a cobertura, calidad, continuidad y aseguramiento de los servicios prestados a la población residente en el área urbana de Libano Tolima. 3. Brindar asesoría en la proyección y cobro de subsidios otorgados a los usuarios de los estratos 1, 2 y 3, así como la deducción de contribuciones de usuarios comerciales e industriales ubicados en el área de prestación del servicio de EMSER E.S.P. 4. Brindar asesoría al personal de la entidad para realizar el cargue de información que se requiera remitir a la Superintendencia de Servicios Públicos a través de la página web del Sistema Único de Información (SUI), SIA OBSERVA, SIA 2.0. SICOE, conforme a los lineamientos establecidos por la autoridad competente. 5. Asesoría en la implementación de nuevos procesos y normativas: Brindar apoyo en la implementación de cambios normativos o actualizaciones de procedimientos que impacten la gestión de los servicios públicos, especialmente en lo relacionado con la regulación de tarifas, medidas de eficiencia y sostenibilidad, debilidades en el proceso administrativo y comercial encaminados a sugerir cambios para el uso eficiente de los recursos con que cuenta la entidad. 6. Capacitación del personal de la entidad: Realizar actividades de capacitación y entrenamiento continuo para el personal de EMSER E.S.P. en temas relacionados con la gestión de los servicios públicos (facturación y Recaudo, Peticiones, Quejas y Reclamos, Nómina, Contratación,




 EMSER E.S.P. <small>Empresario de Servicios Públicos de Alto Costo, Acueductos y Mantenimiento de Redes</small>	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO		
	FORMATO DE CONTRATO		
CÓDIGO	FR-GA-024	VERSIÓN	01

Recursos Físicos, Presupuesto), normativas regulatorias y el uso de herramientas informáticas. 7. Brindar apoyo a la gerencia en la preparación del presupuesto general de ingresos, costos y gastos de la vigencia fiscal necesaria, de acuerdo con la normatividad vigente. 8. Analizar conjuntamente con la Gerencia el manual de funciones, manual de contratación y el modelo de operación por procesos con el fin de establecer pautas en el manejo del personal y su administración. 9. Apoyar en la elaboración de los documentos que se requieran en la ejecución de los procesos contractuales en todas sus etapas, de acuerdo con el Manual Interno de contratación vigente para la empresa de servicios públicos domiciliarios EMSER E.S.P. 10. Apoyar en los procesos de la liquidación de nóminas y prestaciones del personal de la Empresa, de manera oportuna para dar cumplimiento con las fechas establecidas. 10. Preparar y rendir informes que sean solicitados por la gerencia y la Honorable Junta Directiva y ejecutar las demás actividades necesarias para el cumplimiento integral del objeto contractual, contribuyendo con soluciones que garanticen el adecuado funcionamiento de los servicios públicos a cargo de la empresa. **CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE LA EMPRESA:** Además del pago según las condiciones de frecuencia y cantidad pactadas, las obligaciones que se pactan de mutuo acuerdo para LA EMPRESA, son: A) Suministro de información: La empresa deberá suministrar la información suficiente y necesaria para el desarrollo de la actividad contratada; B) Autorización de gestión: La empresa se obliga a otorgar autorización al contratista para desarrollar su labor en caso de ser necesaria ante particulares y terceros; C) Asignación de supervisor: La empresa deberá asignar el respectivo supervisor del contrato, quien además de asumir las funciones propias de la asignación, deberá recibir todas las comunicaciones y dar respuesta a los requerimientos emitidos por el contratista. **CLAUSULA CUARTA: LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** El presente contrato se desarrollará en el Municipio de Líbano Tolima, cualquier controversia deberá efectuarse en la jurisdicción que corresponda a este municipio. En caso de requerirse actividades en otro lugar, éstas serán coordinadas con LA EMPRESA, sin obligación para ésta de modificar el valor del presente contrato. **CLAUSULA QUINTA: VALOR Y FORMA DE PAGO** El valor del presente contrato será por la suma de **VEINTIUN MILLONES DE PESOS (\$21.000.000) MONEDA CORRIENTE** valor que LA EMPRESA cancelará al contratista en **SEIS (6) pagos mensuales iguales de TRES MILLONES QUINIENTOS (\$3.500.000) MONEDA CORRIENTE**, desembolso que la EMPRESA realizara al contratista mediante transferencia electrónica, previo diligenciamiento y envío por parte del contratista del formato de autorización para abono directo a cuenta, de los cuales se descontarán los valores correspondientes a estampillas y retenciones adoptadas por la empresa, previa constancia expedida por el supervisor del contrato donde deben consignarse el cumplimiento de las metas para el periodo de pago y la suscripción de las respectivas metas para el periodo siguiente. Adicionalmente se deberán adjuntar como requisito para el pago, los aportes a seguridad social, cuenta de cobro o Factura Equivalente emitida por el contratista. **CLAUSULA SEXTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** El presente contrato se desarrollará con afectación al presupuesto según la disponibilidad presupuestal No. 078 del 03-02-2025 y Registro Presupuestal No. 077 del 03/02/2025 con cargo al 032010 Remuneración Servicios Técnicos - 05410801 Acueducto; 05410802 Alcantarillado, 05410803 Aseo, 0541250208 **CLAUSULA SÉPTIMA: SUSPENSIÓN DEL CONTRATO** El presente contrato será suspendido sólo en eventos de fuerza mayor, caso fortuito o por mutuo acuerdo de las partes, previo concepto del supervisor donde se sustente la necesidad y pertinencia de la suspensión. **CLAUSULA OCTAVA: CESIÓN** El contratista sólo podrá ceder el presente contrato con autorización




tl

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO		
	FORMATO DE CONTRATO		
CÓDIGO	FR-GA-024	VERSIÓN	01


expresa y escrita de LA EMPRESA. **CLAUSULA NOVENA: SUPERVISIÓN**, la supervisión del presente contrato será realizada por la GERENCIA de la EMSER E.S.P. Quien deberá además de velar por las obligaciones contenidas en el manual de supervisión de la entidad, las siguientes 1.) Vigilar el cabal cumplimiento de las actividades a efectos de lograr el desarrollo del contrato 2.) Aprobar la solicitud de desembolso que el contratista le represente, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el contrato. 3.) Impartir instrucciones o recomendaciones y formular observaciones que estime convenientes sobre el desarrollo del contrato, pero siempre enmarcado en las condiciones del mismo. 4.) Realizar los trámites que correspondan ante EMSER para realizar los pagos de acuerdo con lo establecido. 5.) Revisar los informes que presente el contratista. 6.) Informar oportunamente a EMSER del desarrollo del contrato o bien sobre sus incumplimientos. 7.) Suscribir acta de cierre de la ejecución del contrato en la cual se consigné el cumplimiento del contrato, en caso de caso de terminación anticipada el supervisor deberá suscribir el acta de liberación de saldos, si estos existen. **PARAGRAFO 1:** En caso de que se evidencie el incumplimiento del CONTRATISTA o la existencia de obligaciones pendientes derivadas del objeto del contrato, el supervisor deberá dejar constancia de tales circunstancias de manera clara, expresa y exigible. 8.) Las demás que fueren necesarias para vigilar el cabal cumplimiento del objeto del contrato. **CLAUSULA DÉCIMA: TERMINACIÓN UNILATERAL** Además de las causas establecidas por la ley para adelantar la terminación unilateral del contrato, las partes acuerdan que será causal de terminación unilateral del contrato, el incumplimiento durante dos (02) periodos en las metas establecidas mensualmente y suscritas por el supervisor y por el contratista. Para materializar dichos incumplimientos se deberá expedir el respectivo acto administrativo debidamente motivado y notificar al contratista en los términos de ley. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: MODIFICACIÓN DEL CONTRATO Y CADUCIDAD** El presente contrato sólo será modificado por mutuo acuerdo de las partes. Sin embargo, LA EMPRESA podrá declarar la caducidad de forma unilateral en caso de incumplimiento reiterado siguiendo los parámetros de la cláusula anterior. **CLAUSULA DECIMO SEGUNDA: MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** Para el presente contrato se aplicará cláusula compromisoria que remita la solución de controversias contractuales al centro de conciliación y arbitraje con jurisdicción en el municipio. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL** por ser un contrato de prestación de servicios profesionales, por ser desarrollado por el contratista por sus propios medios y recursos, y ante la ausencia de los elementos del contrato de trabajo, el presente contrato no genera relación laboral alguna. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: REQUISITOS** Para la celebración del presente contrato el contratista debe acreditar la afiliación al sistema de seguridad social integral, salud y pensión, y ARL. Para su inicio será necesaria la elaboración de la respectiva acta de inicio, previa aprobación de las garantías exigidas y la asignación de las metas del primer periodo mensual. Para su ejecución será necesaria la asignación relativa a las metas mensuales correspondientes. **CLAUSULA DECIMA QUINTA: CONFIDENCIALIDAD E INFORMACIÓN PRIVILEGIADA:** El contratista adquiere las obligaciones que se describen a continuación, en relación con la información confidencial y/o privilegiada a cualquier persona natural y/o jurídicas entidades gubernamentales y/o privadas, excepto en los casos que se precisan a continuación a.) Cuando la información sea solicitada por EMSER, B.) En cumplimiento de una acción judicial en firme, orden o requerimiento o una solicitud oficial expedida por un tribunal competente, una autoridad o órgano judicial. **CLAUSULA DECIMA SEXTA: PACTO DE TRANSPARENCIA:** Sin perjuicio de cumplimiento de la ley colombiana. El contratista se compromete: 1.) Cumplir y hacer cumplir la constitución y la



 EMSER E.S.P. <small>EMPRESA DE SERVICIOS DE RESPUESTA RÁPIDA</small>	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO		
	FORMATO DE CONTRATO		
CÓDIGO	FR-GA-024	VERSIÓN	01

ley, los reglamentos internos de EMSER y sus procedimientos. 2.) Salvaguardar la moralidad pública. Transparencia, objetividad, legalidad, honradez, lealtad, igualdad, imparcialidad, celeridad, publicidad, economía, neutralidad, eficacia y eficiencia que se deben observar en el desarrollo de las actividades contractuales. 3.) Conocer y estar sometido al régimen de inhabilidades e incompatibilidades, impedimentos y conflicto de interés establecidos en la constitución política y en las leyes, de conformidad con el código de ética de la entidad. 4.) Honrar la cultura de la legalidad y propiedad de los actos públicos y por ende hacer más transparente la gestión pública. 5.) Reconocer a EMSER como una entidad comprometida con la aplicación de políticas para una gestión pública transparente. 6.) Cumplir con los postulados del código de ética, especialmente en la transparencia e integridad en cada una de las prácticas de trabajo. 7.) No permitir soborno para obtener o retener contrato alguno, u otra ventaja impropia, así mismo no incurrir en cualquier tipo de pagos o dadas u otros favores ofrecidos o concedidos de manera directa o a través de terceros a funcionarios y/o contratistas. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: PROPIEDAD INTELECTUAL:** Los derechos patrimoniales que surjan de la producción intelectual que EL contratista realice en cumplimiento de las actividades propias de su contrato o con ocasión a ellas, pertenecen a EMSER y por tanto en este mismo acto se entienden cedidas por el contratista a favor de **EMSER.** **CLAUSULA DECIMA OCTAVA:** De conformidad con la normativa aplicable. Los consultores y asesores externos responderán civil, fiscal, penal y disciplinariamente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de consultoría o asesoría, celebrado por ellos, como por los hechos u omisiones que les fueren imputables constitutivos de incumplimiento de las obligaciones correspondientes a tales contratos y que causen daño o perjuicio a las entidades derivadas de las celebración y ejecución de contratos respecto de los cuales hayan ejercido o ejerzan las actividades de consultoría o asesoría incluyendo la etapa de liquidación de los mismos. **CLAUSULA DECIMA NOVENA: INDEMNIDAD** El contratista mantendrá indemne a EMSER E.S.P., contra todo reclamo, demanda, acción y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros que se ocasionen durante la ejecución del contrato. **CLAUSULA VIGECIMA DURACION:** El Presente Contrato tendrá una duración de SEIS (6) MESES contados a partir del DEL 03 DE FEBRERO DE 2025 AL 31 DE JULIO DE 2025. **CLAUSULA DÉCIMA NOVENA: PERFECCIONAMIENTO** El presente contrato se perfeccionará con la suscripción por las partes. En señal de conformidad, las partes suscriben el siguiente documento en el Municipio de el Líbano a los TRES (03) días del mes de febrero de 2025.

LA EMPRESA,


LILIANA LONDOÑO MOGOLLÓN
 C.C. 65.719.404 de Líbano Tolima
 Gerente EMSER E.S.P.

EL CONTRATISTA,


GEYSON ANDRÉS CORTÉS TORRES
 C.C. 1.104.696.277 DEL LIBANO TOLIMA.
 Contratista



AP